



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS, PARA QUE PRORROGUE EL CONTRATO DE CONCESION CON CEMENTERIO DE CUAUTLA S. A. PARA LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE UN CEMENTERIO PARTICULAR EN ESA CIUDAD

| | |
|-----------------------|--|
| Fecha de Aprobación | 2002/01730 |
| Fecha de Promulgación | 2002/02/22 |
| Fecha de Publicación | 2002/02/27 |
| Vigencia | 2002/02/28 |
| Decreto | 0453 |
| Expidió | XLVIII Legislatura |
| Publicación Oficial | 4154 Periódico Oficial "Tierra y Libertad" |

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

I.- El 20 de abril del 2001 nos fue remitido para su análisis y dictamen correspondiente la solicitud del Presidente Municipal de Cautla Morelos para la aprobación del contrato de concesión hasta por 15 años con la empresa Cementerio de Cautla S.A. para la explotación y administración del Cementerio particular del Municipio de Cautla, Morelos.

II.- Mediante decreto número 72 bis, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de fecha 12 de septiembre de 1984, el Congreso del Estado autorizó al H. Ayuntamiento

Municipal de la Heróica e Histórica Ciudad de Cuautla, para celebrar contrato de concesión con Cementerio de Cuautla S. A., para la explotación y administración de un cementerio particular de dicha ciudad.

III.- La duración de la concesión fue de 15 años a partir de la publicación del Decreto, pudiéndose prorrogar este plazo hasta por 15 años más, únicamente en caso de que la concesionaria compruebe que los rendimientos de la prestación de servicio han sido insuficientes para la recuperación total de la inversión.

IV.- En el contrato concesión citado en el considerando segundo, se acordó que la solicitud de prórroga debía presentarse ante el Presidente Municipal durante el penúltimo año de su vigencia, junto con los estados contables demostrativos del monto de recuperación de la inversión de la Sociedad; a su vez, el Presidente Municipal turnaría la solicitud al Síndico para que éste a su vez ordenara la elaboración de los dictámenes periciales, para que éste elabore el análisis correspondiente y en caso de encontrarlo justificado, deberá solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado designe a un Auditor para supervisar y aprobar en su caso, dichos estados financieros; una vez instruido el expediente en los términos señalados se sometería a la aprobación del Congreso; lo anterior de acuerdo con el último párrafo del decreto número 1181 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4072 de fecha 30 de Agosto del 2000 por conducto del Ejecutivo del Estado.

V.- Mediante oficio sin número de fecha 8 de septiembre de 1998, el Director General del Cementerio de Cuautla S. A., solicitó al H. Ayuntamiento de Cuautla la prórroga de la concesión, dando así cumplimiento a la forma y términos descritos en el contrato de concesión.

VI.- La Concesionaria y el H. Ayuntamiento de Cuautla ha cumplido con la obtención del dictamen pericial, tal como lo prevé el decreto citado al inicio de estas consideraciones así como con la aprobación del cabildo del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos de fecha 29 de Septiembre del año 2000.

VII.- Con fecha 14 de agosto del 2001, se recibió oficio de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Morelos por el que menciona que la empresa Cementerio de Cuautla no cuenta con suficientes ingresos que dieran origen a recuperar la inversión correspondiente.

VIII.- La Comisión que dictamina, considera procedente aprobar el contrato de concesión que solicita el Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, en razón de las consideraciones antes citadas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautla Morelos la prórroga del Contrato de Concesión hasta por 15 años con la empresa Cementerio de Cuautla S. A. para explotación y administración del Cementerio particular del Municipio de Cuautla, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga que se autoriza en este Decreto, tendrá una vigencia de 15 años, contados a partir del día siguiente de haber concluido el Contrato de Concesión, celebrado entre el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y Cementerio de Cuautla S. A; en términos del Decreto 72 bis publicado en el

Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado, el 12 de septiembre de 1984.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobado que sea el presente Decreto, tórnese al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44 y 70 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Registro de Bienes y Afectaciones al patrimonio municipal.

Recinto Legislativo a los treinta días del mes de enero de dos mil dos.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN.
S E C R E T A R I O
DIP. JOSÉ LEÓN DE LA ROSA LAGUNAS.
S E C R E T A R I O.
DIP. ISAÍAS CORTÉS VÁZQUEZ.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
EDUARDO BECERRA PÉREZ
RÚBRICAS